



PLAN DE CONVIVENCIA

ÍNDICE

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA	3
2. VALORES DE CONVIVENCIA: OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO.....	5
2.1. Los recursos	5
3. DERECHOS Y DEBERES	7
3.1. Alumnado.....	7
3.2. Padres, madres o tutores.....	9
3.3. Profesorado	11
3.4. Administración y servicios.....	13
4. NORMAS DE CONVIVENCIA.....	14
4.1. Normas de Convivencia. Tipificación y procedimientos.....	14
4.1.1. Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras.....	14
4.2. Normas de Convivencia de centro	15
4.3. Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves	16
4.4. Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves.....	17
4.5. Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves	18
4.6. Inasistencia a clase.....	20
4.7. Órganos competentes para adoptar y aplicar medidas correctoras y criterios de adopción y aplicación de las mismas.....	20
5. FOMENTO DEL BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA	24
6. ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO, VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTBFobia.....	27
7. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	29
8. FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	30
9. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	30
ANEXO 1	31
ANEXO 2	33
ANEXO 3	37
ANEXO 4	44

PLAN DE CONVIVENCIA GAUDEM

El presente Plan de Convivencia se ha actualizado en base a lo establecido en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA

El colegio Gaudem es un centro privado concertado bilingüe, de línea tres que cuenta con todas las etapas de la Educación Ordinaria desde 1º ciclo de Educación Infantil a Bachillerato. Es un centro laico, cuya titularidad desempeña una cooperativa de enseñanza.

Está situado en la zona noreste de Madrid, concretamente en el distrito de Barajas, y atiende las necesidades de escolarización de la zona, además del alumnado de toda la Comunidad de Madrid con necesidades educativas especiales asociadas, principalmente, a la discapacidad auditiva y a alumnos T.E.A/TGD.

A continuación, expondremos las características específicas del centro que tenemos en cuenta cuando tratamos la convivencia:

1. La diversidad del alumnado.

Nuestro centro respeta, valora y atiende la diversidad de sus alumnos con diferentes capacidades y características personales. Esto diferencia a nuestro centro de otros de la zona. Ha supuesto y supone un reto, crear espacios comunes de convivencia en los que todos los alumnos y alumnas sienten cubiertas sus necesidades de desarrollo personal y social.

2. La diferencia de edades del alumnado del centro.

El centro cubre las etapas de Infantil (1º y 2º ciclo), Primaria, EBO, Secundaria Bachillerato y Programas Profesionales. Esto hace que convivan diariamente alumnos de 1 a 18 años. Contamos con un total de aproximadamente 1.200 alumnos que comparten diariamente los mismos espacios: comedor, patios, pasillos, baños, etc...

3. Cohexistencia de dos centros de Educación Ordinaria y Educación Especial en el mismo edificio. El colegio hace posible el engranaje de espacios, horarios, actividades de alumnos diferentes que conviven y comparten aprendizajes.

A través de los delegados de aula en las Juntas de Convivencia se ha realizado un trabajo de reflexión y puesta en común sobre el clima de convivencia en el centro desde la mirada del alumnado y se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- Los alumnos valoran de manera muy positiva la relación entre el alumnado y alumnado-profesorado .
- Creen que el profesorado se implica de manera activa en la gestión y resolución positiva de conflictos.
- Valoran que el profesorado está formado para la prevención, detección e intervención en los casos de maltrato y acoso escolar.
- Sienten confianza a la hora de pedir ayuda.
- Quieren seguir teniendo un espacio semanal con el tutor de aula para tratar diversos temas que inciden directamente con la convivencia.

El sentir de las familias ha sido recogido a través del A.M.P.A. durante todo el curso escolar gracias a su participación en las Comisiones de Convivencia. El A.M.P.A:

- Valora la formación adecuada del profesorado para la prevención, detección e intervención de situaciones de maltrato y acoso escolar.
- Siente que el centro trata de forma prioritaria la convivencia y el buen trato.
- Valora positivamente la gestión de los conflictos por parte del profesorado, solicitando una mejor comunicación con las familias.
- Valora la dedicación del profesorado a reuniones periódicas a través de las Comisiones de Convivencia de cada etapa para tratar temas relativos a la misma.

A través de las entrevistas al profesorado de diversos ciclos y departamentos de las distintas etapas, hemos recogido estas opiniones:

- Sienten la convivencia como parte prioritaria de la actividad docente diaria.
- Tienen motivación para planificar y llevar a cabo actividades que promuevan la convivencia pacífica y el buen trato entre el alumnado.
- Valoran tener la formación adecuada para la gestión y resolución de conflictos de manera positiva, pidiendo más formación relativa a la prevención, detección e intervención de situaciones de maltrato y acoso escolar.
- Las posibilidades organizativas del centro y la carga lectiva dificultan poder abordar de manera eficiente la resolución de problemas y conflictos de convivencia en el centro.
- Sería importante aunar criterios para mejorar el cumplimiento de las normas de convivencia por parte del alumnado.

2. VALORES DE CONVIVENCIA: OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO

El Colegio Gaudem cree firmemente en la convivencia positiva que se construye día a día con el establecimiento de unas relaciones consigo mismo, con las demás personas y con el entorno fundamentadas en la dignidad humana, en la paz positiva y en el respeto a los derechos de todos.

Esta manera de entender la convivencia y el respeto a los derechos de todos encaja perfectamente con los principios de la educación inclusiva por los que nuestro centro ha apostado, defendiendo los valores de la diversidad, de la solidaridad y la igualdad de oportunidades. Desde este lugar la convivencia no solo es un medio que hace posible el aprendizaje de múltiples contenidos, sino que es un fin en sí misma. En nuestro centro aúna aprendizaje y convivencia de manera inseparable como dos caras de la misma moneda.

En este sentido la convivencia en el Gaudem está en coherencia y armonía con los valores y los principios de acción educativa asumidos colectivamente.

Aprender a convivir es un objetivo primordial en nuestro proyecto educativo y esto nos lleva a poner en marcha programas, actividades, organizar espacios e implantar metodologías entendiendo que todas las iniciativas que se lleven a cabo en materia de convivencia en el colegio deben dirigirse de manera global a todo el alumnado, no solo a aquellos alumnos que presentan conflictos para que, de esta forma, crear un marco protector bien articulado que cuide el clima escolar y el bienestar de toda la comunidad educativa.

Además de hacer referencia a las prácticas o actuaciones orientadas a la adquisición de competencias sociales, el plan de convivencia recoge la manera de abordar los inevitables conflictos que surgen de los diferentes intereses y necesidades de los integrantes de una comunidad, así como procedimientos y protocolos de forma ordenada y planificada que permiten a la comunidad educativa saber qué hay que hacer, por qué, cómo, cuándo, etc.

2.1. Los recursos

Para hacer frente a las necesidades de convivencia del centro contamos con una serie de recursos que atienden a los siguientes criterios:

- **Preventivos:** promueve valores, comportamientos y habilidades sociales que previenen la aparición de conflictos contrarios a la convivencia o ayudan a minimizarlos cuando han surgido.

- Procesuales: se desarrolla en ciclos continuos de mejora, que demandan, por ello, una planificación coherente y ajustada a la realidad del centro en cada momento.
- Sostenibles en el tiempo: de forma que busca que las acciones o planes que puedan ponerse en marcha en un tiempo o momento determinado, puedan mantenerse a largo plazo.

Asumido este modelo por toda la Comunidad Educativa, pretendemos que nuestro Plan propicie e impulse la convivencia a través de un marco donde las normas reguladoras, el currículo inclusivo y la propia estructura creada, formen parte de la prevención e intervención en convivencia dentro del centro. Una convivencia basada en el respeto, el diálogo y la colaboración, haciéndolo compatible con el cumplimiento de las normas y la aplicación de medidas correctoras (derechos y deberes).

3. DERECHOS Y DEBERES

3.1. Alumnado

Derechos del alumnado

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
 - e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
 - f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
 - g) A recibir orientación educativa y profesional.
 - h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
 - i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
 - j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
 - k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.

- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- o) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes del alumnado

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:
 - a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
 4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
 5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
 - b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
 - c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
2. Además, son deberes de los alumnos:
 - a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

- b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

3.2. Padres, madres o tutores

Derechos de los padres, madres o tutores

Los padres, madres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

1. A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
2. A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
3. A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
4. A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
5. A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
6. A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
7. A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
8. Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
9. A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
10. A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.

11. A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
12. A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
13. A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
14. A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes de los padres, madres o tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

1. Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
2. Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
3. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
5. Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
6. Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
7. Estimularlos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
8. Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
9. Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
10. Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

11. Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

3.3. Profesorado

Derechos del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

1. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
3. A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
4. A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
5. A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
6. A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
7. A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
8. A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
9. A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
10. A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
11. A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

12. A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

1. Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
3. Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza–aprendizaje.
4. Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
5. Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
6. Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
7. Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
8. Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
9. Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
10. Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

11. Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
12. La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
13. La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
14. La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
15. La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
16. La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
17. La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
18. Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

3.4. Administración y servicios

Derechos del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

1. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
2. A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
3. A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
4. A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
5. A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

6. A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

1. Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
3. Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
4. Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

4. NORMAS DE CONVIVENCIA

4.1. Normas de Convivencia. Tipificación y procedimientos

4.1.1. Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras

- A. Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en el presente decreto se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las medidas correctoras correspondientes, deberá figurar en las normas de convivencia del centro y se atenderán a lo dispuesto en el presente decreto. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.
- B. Las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de

objetos y dispositivos de uso personal que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

- C. Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

4.2. Normas de Convivencia de centro

Las Normas de Convivencia establecidas en el Centro pretenden ser una estrategia para la prevención y resolución de conflictos; asegurando el ejercicio de los derechos y deberes de todos los alumnos del centro.

Serán Normas de Convivencia obligadas para todo el alumnado:

- a) La asistencia a clase.
- b) La puntualidad a todos los actos programados por el Centro.
- c) La no permanencia en lugares no permitidos del colegio (pasillos, entradas al colegio, escaleras y parking).
- d) El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
- e) El respeto a la autoridad del Profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- f) El respeto a todos los miembros de la comunidad educativa, docentes y no docentes.
- g) El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
- h) El uso de un lenguaje y actitudes adecuadas dentro del recinto escolar.
- i) La correcta utilización del uniforme y el aspecto aseado.
- j) La realización de los trabajos que los profesores manden realizar fuera de las horas de clase.
- k) El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y profesores (ver anexo 1)
- l) El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.
- m) La colaboración con los profesores y participación activa en todas las actividades académicas.

- n) La participación y colaboración en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudios en el centro respetando el derecho de sus compañeros a la educación.
- o) La realización de las entradas, salidas y desplazamientos de manera ordenada por todo el recinto escolar.
- p) Evitar cualquier tipo de juego o actividad que pueda suponer un riesgo para el resto de los compañeros.
- q) La ayuda mutua entre compañeros para conseguir mayores niveles de logro conjuntos.
- r) Respetar las normas de convivencia de comedores y patios (anexo 3).

4.3. Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.
2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:
 - a) Amonestación verbal o por escrito.
 - b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo u ocio en el patio o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
 - c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del mismo.
 - d) Permanencia en el centro después de la jornada lectiva realizando tareas que pudieran contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
 - e) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
 - f) Cualquier otra medida adoptada con el alumnado, prevista en el Plan de Convivencia.

4.4. Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves.

Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén suficientemente justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo u ocio en el patio o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

4.5. Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves

Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia el profesorado y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros/as.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros/as o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, capacidad, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.

- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) h) El uso, la incitación al uso, la introducción o el comercio en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) c) Cambio de grupo del alumno.
- d) d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional.
- g) g) Expulsión definitiva del centro.

4.6. Inasistencia a clase

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.
2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos/as que superen el máximo de faltas fijado en el Plan de Convivencia por la pérdida del derecho a la evaluación continua, se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

4.7. Órganos competentes para adoptar y aplicar medidas correctoras y criterios de adopción y aplicación de las mismas

Distribución de competencias

1. Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública (*LEY 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor*) En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «*iuris tantum*» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la [Ley 2/2010](#).
2. Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la realización de la falta, dando cuenta al tutor del grupo, al coordinador de convivencia y al jefe de estudios.
3. En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:
 - a) El tutor y los profesores del alumno/a, para las medidas establecidas en las letras a) y b) de las faltas graves.
 - b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor y el coordinador de convivencia, para las medidas previstas en las letras c) y d) de las faltas graves.
 - c) El director del centro, oído el tutor y el coordinador de convivencia, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f) de las faltas graves.
4. La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.

Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
 - a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
 - c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
 - d) Favorecer la toma de conciencia por el alumnado de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno/a realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno/a, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumnado creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad, características y circunstancias del alumnado y su situación socioemocional, así como a la naturaleza

y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres, madres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.
2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno/a temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno/a que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.
4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno/a que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

Criterios para la graduación de las medidas correctoras

1. Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.
2. Se considerarán circunstancias atenuantes:
 - a) El arrepentimiento.
 - b) La ausencia de intencionalidad.
 - c) La reparación del daño causado.
 - d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.

- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
3. Se considerarán circunstancias agravantes:
- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
 - b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
 - c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
 - d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física, psíquica o sensorial, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
 - e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
 - g) g) La publicidad, jactancia o difusión relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

5. FOMENTO DEL BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA

Desde el Colegio Gaudem se apuesta por una educación inclusiva y adaptada al desarrollo personal del alumnado, con el fin de facilitarles la conquista de su propia autonomía y la capacidad de compartir espacios con toda la comunidad educativa.

Para conseguir estos objetivos necesitamos un Plan de Convivencia donde el peso fundamental de su propuesta recaiga en actuaciones preventivas y proactivas que afecten de lleno a los aspectos pedagógicos.

Dentro del proyecto educativo del centro contamos con los siguientes planes y proyectos:

- P.A.T. (Plan de Acción Tutorial): Abarca todas las etapas. En Infantil y Primaria se trabaja a través de la “Asamblea” y de forma transversal en el resto de áreas o materias. En Secundaria se dedica una hora semanal a la hora de tutoría. Esta estructura permite que se trabaje la cohesión del grupo y se garantice una formación transversal en valores y prevención de cualquier tipo de violencia.
- Proyecto Artístico: Durante una sesión a la semana los alumnos de Infantil, Primaria y Secundaria realizan diversas dinámicas donde el objetivo es contribuir a su desarrollo psicosocial a través de la expresión artística. Siendo el arte, el vehículo o instrumento para favorecer y potenciar la autoestima, la expresión emocional, la creatividad y la adaptación al grupo.
- Proyecto Emociones: Su intención es crear un clima facilitador de educación en inteligencia emocional a través de un modelo de gestión emocional dentro y fuera del aula para ayudar al alumnado a conquistar su autonomía personal. Son sesiones muy participativas, y lúdicas, con la intención de interiorizar el aprendizaje mediante la práctica de sus contenidos. Se trabaja en torno a: autoconcepto, pertenencia, autoestima, emociones, gestión de emociones, habilidades sociales y de comunicación, talento y motivación.
- Patios: Para garantizar que el patio sea un espacio de convivencia inclusivo y enriquecedor el profesorado del centro es el que está a cargo de cuidar los momentos de patio apoyados por monitores. De esta manera, el alumnado cuenta con referentes a los que acudir si necesita ayuda. Además existe la figura del coordinador de patios que asegura el buen clima y el buen funcionamiento de este espacio.
- Juntas de Delegados: La figura de los “Delegados de Grupo”, así como la estructura de la “Junta de Delegados” formada por los delegados y subdelegados electos, son importantes medidas dirigidas a promover la participación de los estudiantes en la vida del centro, al tiempo que se consideran una vía privilegiada para contribuir al aprendizaje de la Competencia Social y Ciudadana, establecida en el Currículo Oficial

como uno de los logros que han de conseguirse con todo el alumnado al finalizar la educación obligatoria. Es también una manera eficaz y necesaria para mejorar la convivencia en el centro en todas sus dimensiones. Se realizan varias juntas a lo largo de cada trimestre en las que se fijan los objetivos y funciones de los delegados y se les dota de estrategias para ayudar a sus compañeros/as de clase.

- A.M.P.A.: Un Plan de Convivencia de centro, no se puede entender sin la inclusión de las familias en la vida escolar. Desde el colegio centramos gran parte del esfuerzo para que las familias y el profesorado tengamos un objetivo común, el desarrollo adecuado de sus hijos/as.

El colegio Gaudem cuenta con un AMPA muy activa, con ganas de incluir propuestas que fomenten la convivencia y una gran sensibilidad para que la escuela sea una zona libre de violencia. En este sentido, gracias a la propuesta y financiación del AMPA contamos desde este curso 2019-20 con el programa TEI para la mejora de la convivencia y la prevención del acoso escolar. Además el AMPA ha puesto en marcha un taller, Emoyoga, para trabajar gestión emocional y yoga con alumnos con problemas de conducta derivados desde la Comisión de Convivencia.

Esta colaboración es posible gracias a la comunicación fluida entre AMPA y Colegio a través de reuniones con la Dirección y la participación en las Comisiones de Convivencia.

- Programa T.E.I: El centro participa en la implantación del programa T.E.I. (Tutoría Entre Iguales) en las etapas de Infantil, Primaria y Secundaria. Es un programa de convivencia institucional que implica a toda la comunidad educativa. Está orientado a mejorar la integración escolar y trabajar por una escuela inclusiva y no violenta, fomentando que las relaciones entre iguales sean más satisfactorias con el fin de mejorar o modificar el clima y la cultura del centro respecto a la convivencia, conflicto y violencia (física, emocional o psicológica).
- Se basa en la tutorización emocional entre iguales donde el respeto, la empatía y el compromiso son los pilares básicos de su desarrollo en los centros educativos. En Secundaria, los/as alumnos/as de 3º son tutores emocionales de los de 1º. En Primaria, los/as alumnos/as de 5º son tutores emocionales de los de 3º. En Infantil, los/as alumnos/as de 5 años son tutores emocionales de los de 3 años.
- Talleres: Acciones puntuales que van surgiendo en cada curso escolar, relacionados con el acoso escolar, educación afectivo sexual, uso adecuado de las redes sociales e internet, etc. en colaboración con diversos agentes sociales para poder abordar estos temas actuales con expertos externos. La propuesta de trabajo y el tema la puede realizar cualquier miembro de la comunidad educativa y no son siempre los mismos cambiando cada curso.

- Comisión de Convivencia: En el centro contamos con dos Comisiones de Convivencia, una Infantil-Primaria y otra de Secundaria que se reúne semanalmente. Las funciones de las Comisiones son las establecidas en el artículo 19.2. del Decreto 32/2019 de la Comunidad de Madrid:
 - a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
 - b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
 - c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
 - d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
 - e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
 - f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
 - g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
 - h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

Para desarrollar la primera de las funciones, citadas anteriormente, Las Comisiones elaboran los protocolos de “días festivos-temáticos”, en los que se hacen partícipes a todas las etapas, aprovechando en muchas ocasiones estos momentos, para crear espacios de convivencia entre aulas de diferentes niveles. Muchas de estas actividades permiten que los alumnos y alumnas de ordinaria y los de E.B.O. compartan más momentos, además de las actividades semanales en los que combinan en alguna de las áreas. Asimismo, en determinadas ocasiones contamos con la presencia de las familias en estas actividades contribuyendo así a crear mayor vínculo y reforzar la relación familia- escuela.

Cada año la Comisión de Convivencia junto con la Jefatura de Estudios y el resto del profesorado de cada etapa revisa los protocolos y se modifica o incorporan actividades nuevas de manera que el alumnado se sienta motivado hacia la celebración de estos días.

Los días festivos–temáticos que celebramos en el centro son:

- Día de las personas sordas/ Lenguas de signos
- Halloween (primaria–infantil)
- Taller de Navidad
- Día de la Paz
- Semana de Carnaval
- Día de la Mujer
- Día de San Patricio
- Semana de Libro
- San Isidro
- Día contra la homofobia, bifobia y transfobia
- Día de las Lenguas de Signos
- Día de las personas T.E.A /TGD
- Tardes en familia.
- Campamentos al final de los cursos: 5 años, segundo, cuarto y sexto de Primaria y segundo de Secundaria
- Viaje de esquí

Igualmente, al principio y al final del curso en las etapas de Primaria y Secundaria se organizan las salidas de convivencia. Con estas salidas queremos fomentar la convivencia y las relaciones entre el alumnado y el profesorado.

6. ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO, VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTBFobia

Acoso escolar y ciberacoso

Para la prevención del acoso escolar y ciberacoso, llevamos a cabo las siguientes acciones:

- Programa T.E.I.
- Actividades del P.A.T.
- Plan Director de la Policía Nacional.
- Programa Zona Libre de Acoso de los Agentes Tutores.
- Talleres sobre Seguridad y Privacidad en las Redes Sociales impartidos en el departamento T.A.C.

- Reglamento sobre protección L.O.P.D.G.D.D. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (ver anexo 2)

Violencia de género

Para la prevención de la violencia de género, llevamos a cabo las siguientes acciones:

- Celebración del Día de la Mujer (8 de marzo)
- Actividades del P.A.T.
- Día de los Buenos Tratos en Infantil y Primaria (25 de noviembre)
- Día contra la Violencia de Género en Secundaria (25 de noviembre)
- Trabajo transversal en todas las asignaturas como indica la Ley 5/2005 del 20 de diciembre contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid
- Sesiones de Educación sexual y afectiva en la asignatura de Proyecto Emociones en Secundaria

LGTBifobia

Para la prevención de la LGTBifobia, llevamos a cabo las siguientes acciones:

- Celebración del Día contra la LGTBifobia (17 de mayo)
- Actividades del P.A.T.
- Trabajo transversal en todas las asignaturas como indica la Ley 3/2016 de 22 de Julio de protección integral contra la LGTBifobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en aIM.
- Sesiones de Educación sexual y Afectiva en la asignatura de Proyecto Emociones en Secundaria

Intervención del acoso, ciberacoso, violencia de género y LGTBifobia

Ante indicadores de posible situación de acoso, se procederá a la apertura del protocolo de acoso, ciberacoso, V.G. y LGTBifobia, siguiendo las instrucciones y documentación descargados de la web Mejora de la Convivencia y Clima Social de los Centros Docentes (ver anexo)

7. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Difusión

Durante los meses de septiembre y octubre se presenta el Plan de Convivencia a toda la comunidad educativa en los diferentes espacios de participación existentes en el centro.

- Para el profesorado en el claustro o en las reuniones de ciclo /equipo
- Para las familias en las reuniones informativas de principio de curso.
- Para el alumnado a través de las asambleas de aula y/o tutorías.
- Para el personal no docente a través de una reunión informativa.

Seguimiento

El seguimiento se hará de forma periódica en las reuniones de las Comisiones de Convivencia.

Evaluación

La evaluación se llevará a cabo en las reuniones que tienen las diferentes Comisiones de Convivencia en tres momentos puntuales:

- A principio de curso para modificar y trabajar en las propuestas de mejora del claustro.
- A mitad de curso para revisar el cumplimiento de objetivos planteados al inicio.
- A final de curso para realizar la memoria y fijar propuestas de mejora de cara al curso siguiente.

La valoración de los resultados y la recogida de propuestas de mejora se realizará a través de una encuesta que cumplimenta el claustro y un grupo por nivel elegido de forma aleatoria.

8. FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa del centro anualmente en su programa de formación contempla ajustar ésta a las necesidades del centro. A lo largo de los últimos años y en relación con la convivencia el claustro ha recibido formación en:

- Formación del Programa Educación Responsable de la Fundación Botín
- Programa T.E.I.
- Tutorías eficaces
- Gestión de aula
- Aprendizaje cooperativo
- Protección de datos
- Apoyo Conductual Positivo.

Además, la Comisión de Convivencia se encargará de hacer un seguimiento de todos los recursos que ofrece la Comunidad de Madrid en cuanto a la formación de profesorado en convivencia. Estos recursos son:

- Centros de Formación permanente al profesorado de la Comunidad de Madrid: Centro Regional de Innovación y Formación (CRIF) y Centros Territoriales de Innovación y Formación (CTIF) de las diferentes áreas territoriales.
- Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI.
- Instituciones públicas y privadas, asociaciones y entidades, colaboradoras.
- Universidades, especialmente aquellas con servicios específicos de diversidad sexual e identidad de género y aquellas facultades encargadas de la formación inicial del profesorado (magisterio, máster de formación de profesorado de secundaria, etc.).
- Editoriales de material educativo y libros de texto.

9. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Como centro inclusivo creemos que la igualdad entre mujeres y hombres es una prioridad por ello, utilizamos diariamente un vocabulario inclusivo y no sexista en toda la documentación oficial y en nuestra práctica diaria con el alumnado.

Entre las actuaciones que llevamos destacamos las siguientes acciones:

- Celebración del Día de la Mujer (8 de marzo)
- Actividades del P.A.T.
- Trabajo transversal en todas las áreas como indica la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Talleres para romper con los estereotipos en colaboración con el A.M.P.A.

ANEXO 1

REGISTRO Y CONTROL DE ORDENADORES. CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL MAL USO.

Este documento está redactado en base a la experiencia de uso en el Colegio. Es un documento vivo, que todos debemos conocer con el objetivo de facilitar el buen uso.

Protocolo de control en las clases que entran muchos profesores/as y alumnos/as y utilizan los ordenadores:

- Los ordenadores de 2ºB ESO (no Chromebook) tendrán una hoja de registro en la que cada alumno que lo utilice debe apuntar su clase de origen, nombre, el del profesor con el que está, la fecha y la asignatura.

Protocolo de control en las clases donde se imparten ámbitos:

- Hemos hecho unas tablas para colgar en las clases. Las de ámbito son nominativas y cada pareja de equipo tiene asignado un ordenador (como hemos estado haciendo hasta ahora)
- Esta asignación se mantendrá independientemente de la composición de equipo, pareja...

Protocolo de control en las aulas sin ámbitos

- Al igual que en los ámbitos, la idea es que los ordenadores sean nominativos por parejas en cada aula.
- Recordad que al entrar con su usuario podemos saber qué alumno/a ha usado el ordenador.

Consecuencias derivadas de un mal uso físico:

Falta	Tipificación de la falta	Medida correctora
Dispositivos desenchufados o mal colocados dentro del armario	Leve	Un día sin usarlo
Dispositivos fuera del armario	Leve	Tres días sin usarlo
Dispositivos fuera del aula	Leve	Una semana sin usarlo
Accidente por uso inadecuado o irresponsable	Grave Artículo 34.1.e decreto 32/2019	Un mes sin usarlo Artículo 34.2.b decreto 32/2019
Rotura/mal uso de un dispositivo uso de manera intencionada (Acto de vandalismo)	Muy grave Artículo 35.1.f decreto 32/2019	Dos semanas sin usarlo Artículo 35.2.b decreto 32/2019

Consecuencias derivadas de un mal uso:

Falta	Tipificación de la falta	Medida correctora
Dejarse la cuenta abierta en dispositivos de las salas	Leve	Un día de revisión de todos los dispositivos de los compañeros/as (cierre de cuentas)
Meterse en webs sin autorización del profesor/a	Leve	Información a la familia Terminar el trabajo en papel en casa
Cambio de configuración/ cambio de contraseñas	Grave Artículo 34.1.e decreto 32/2019	Una semana sin dispositivo. Venir una tarde a reparar el daño causado. Artículo 34.2.b decreto 32/2019
Darse de alta en webs o juegos con el usuario del colegio	Grave Artículo 34.1.m decreto 32/2019	Bloquear el usuario Gaudem durante el tiempo que estime el profesor Artículo 34.2.b decreto 32/2019
Suplantación de identidad	Muy grave Artículo 35.1.g decreto 32/2019	Un mes sin usuario de correo Gaudem Artículo 35.2.b decreto 32/2019

ANEXO 2

LEY ORGÁNICA 3/2018, de 5 de diciembre DE PROTECCIÓN DE DATOS Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES (L.O.P.D.G.D.D.)

El presente reglamento está elaborado de acuerdo a la Ley General Europea de protección de datos y está realizado para garantizar la protección de todos los alumnos y alumnas del centro.

La responsabilidad de llevarlo a cabo corresponde a toda la comunidad educativa: colegio, familias y alumnado.

Los puntos que se reflejan en mismo son los siguientes:

1. Uso de los dispositivos móviles (smartwatch, móviles...) en el centro escolar

1.1. Responsabilidad del centro escolar:

Es responsabilidad del centro gestionar el uso de los dispositivos móviles dentro de las instalaciones, quedando prohibido su uso en horario de 8:50 a 17:05, exceptuando las actividades dirigidas por los docentes, previa información a las familias.

1.2. Responsabilidad de las familias:

Es responsabilidad de las familias respetar los horarios acordados por el centro para el uso de dispositivos móviles de sus hijos e hijas, quedando prohibido llamarles o escribirles dentro del horario escolar. Para emergencias se utilizará el teléfono del centro.

1.3. Responsabilidad del alumnado:

Es responsabilidad del alumnado no utilizar su dispositivo móvil en los momentos que no está permitido, debiendo permanecer apagado en todo momento.

Teniendo en cuenta estas consideraciones evitamos el mal uso de los dispositivos para tomar imágenes o vídeos dentro del centro a compañeros/as y profesorado, el uso de sus redes sociales particulares o los posibles casos de acoso que se pueden producir con la toma de fotografías en este horario. Además se garantiza la atención del alumnado a la tarea encomendada.

Consecuencias derivadas de un uso inadecuado:

- Como aparece en este documento el uso del mismo sin permiso implica una falta leve. El dispositivo será retirado por los profesores/as y se devolverá únicamente a la familia al final de la jornada.
- En el caso de que el alumnado no quiera dar a un profesor/a el dispositivo, implicará una falta grave.

2. Toma de fotografías en el centro escolar

2.1. Responsabilidad del centro escolar:

- Es responsabilidad del centro escolar saber qué alumnos y alumnas tienen autorización de imagen y por tanto saber qué alumnos/as no pueden salir en ninguna imagen ni vídeo. Es responsabilidad del centro velar por la protección de imagen del alumnado.
- Es responsabilidad del centro tomar imágenes de forma grupal, mientras se trabaja, sin exponer individualmente al alumnado ya que la toma de imágenes tiene carácter pedagógico y no comercial.
- Es responsabilidad del Centro velar para que terceros no tomen fotografías del alumnado.
- Es responsabilidad del centro informar a la comunidad educativa sobre la normativa en cuanto a la captación de imágenes dentro del centro escolar. No se podrán tomar imágenes excepto en situaciones muy puntuales como festivales, en este caso las imágenes solo se podrán utilizar con uso doméstico, quedando prohibido publicarlas en cualquier red social (incluido Whatsapp)

2.2. Responsabilidad de las familias:

- Es responsabilidad de las familias respetar la normativa en cuanto a la toma de imágenes dentro del centro escolar. Cada familia firma el derecho de imagen de su hijo e hija por lo que no tiene permisos para la toma de imágenes del resto del alumnado dentro del centro.
- Es responsabilidad de las familias, cuando se permita tomar fotografías o vídeos, mantenerlas como uso doméstico sin publicarlas en ninguna red social (incluido Whatsapp). Si esto no se llevara a cabo, los interesados que aparezcan en las imágenes, pueden denunciar a quien las haya publicado por omisión de la protección de datos.

2.3. Responsabilidad del alumnado:

- Es responsabilidad del alumnado no tomar fotografías dentro del centro ya que carecen de permisos y de información sobre los derechos de imagen de sus compañeros.
- Es responsabilidad del alumnado avisar a sus compañeros/as sobre la normativa cuando alguien que no la está llevando a cabo.

De esta forma nos aseguramos que cumplimos con la protección de datos que exige el Reglamento europeo de protección de imagen. De igual forma nos aseguramos que velamos por los derechos de los menores que no tienen derechos de imagen por diversas circunstancias.

3. Redes sociales

3.1. Responsabilidad del centro escolar:

- Es responsabilidad del centro escolar compartir información y recursos en la comunidad educativa sobre el buen uso de las redes sociales y la edad mínima de uso de las mismas.
- Es responsabilidad del centro gestionar conflictos producidos en las redes sociales siempre y cuando afecten al alumnado del centro y sea conocedor de las circunstancias.

3.2. Responsabilidad de las familias:

- Es responsabilidad de las familias informarse sobre la edad de uso de las redes sociales, y controlar la gestión que hacen sus hijos e hijas de ellas.
- Es responsabilidad de las familias guiar y acompañar el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas en el buen uso de las redes sociales.

3.3. Responsabilidad del alumnado:

- Es responsabilidad del alumnado utilizar de forma responsable las redes sociales.
- Es responsabilidad del alumnado informar a los adultos de cualquier acto no adecuado que se produzca dentro del entorno de las redes sociales.

Aprovechamos para recordar que la edad legal mínima para tener redes sociales propias son los 14 años, y todo lo que se publique en esas redes es responsabilidad de los padres/madres o tutores de los menores. También queremos recordar que Whatsapp es una red social.

4. Derecho a la privacidad

4.1. Responsabilidad del centro escolar:

- Es responsabilidad del centro escolar velar por la privacidad de los datos personales de las familias y alumnado del centro.
- Es responsabilidad del centro escolar compartir información y recursos con la comunidad educativa sobre la privacidad en Internet.

4.2. Responsabilidad de las familias:

- Es responsabilidad de las familias gestionar de forma privada, los posibles grupos que creen entre ellos, velando por la intimidad de los alumnos, quedando prohibido dar datos de alumnos/as en estos grupos, ya que incumplen la protección de datos de los menores.

4.3. Responsabilidad del alumnado:

- Es responsabilidad del alumnado no publicar ni imágenes, ni información de otros/as compañeros/as sin su consentimiento.

5. Derecho a la intimidad, identidad digital.

Es responsabilidad de toda la comunidad educativa, velar por el derecho a la intimidad de todas las personas y por la construcción de una adecuada identidad digital. Debemos recordar que para publicar en Internet cualquier dato de otra persona (fotografía, nombre...) es necesario contar con la autorización de la misma.

6. Gestión de los permisos

6.1. Responsabilidad del centro escolar:

- Es responsabilidad del centro escolar informar a las familias sobre las distintas autorizaciones, derechos y deberes que firman sobre las autorizaciones de los menores y duración de las mismas.
- Es responsabilidad del centro escolar permanecer actualizados en cuanto a la normativa de protección de datos.
- Es responsabilidad del centro escolar facilitar los procesos para cambiar cualquier autorización.

6.2. Responsabilidad de las familias:

- Es responsabilidad de las familias leer y firmar las diferentes autorizaciones que el centro da sobre la protección de datos.

El responsable del fichero (Delegado de protección de datos según la L.O.P.D.G.D.D. es la empresa Ieducando)

El incumplimiento de alguna de estas responsabilidades se tipificará según según Decreto 32/2019 de la Comunidad de Madrid.

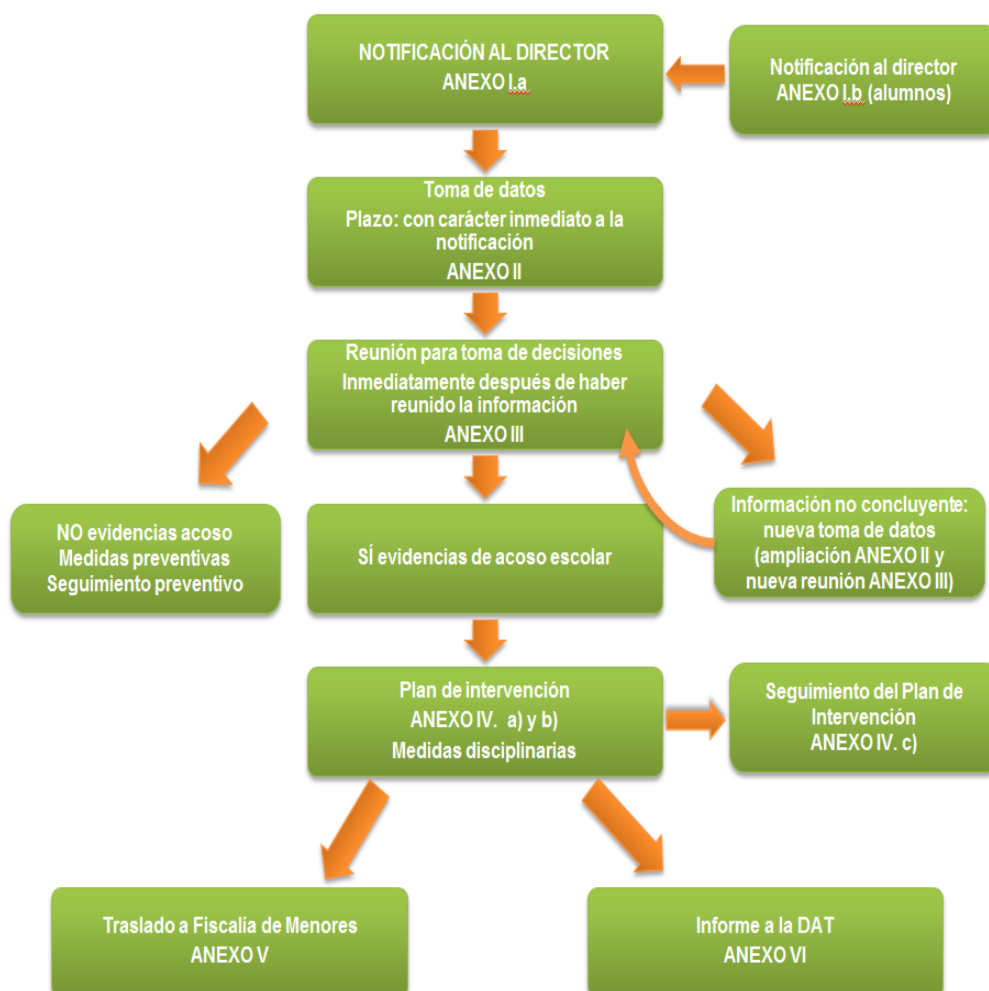
ANEXO 3

PROTOCOLO INTERVENCIÓN CONTRA EL ACOSO

PASOS A SEGUIR

La secuencia básica es la siguiente:

1. Notificación de hechos que pueden constituir acoso escolar.
2. Comunicar a la familia del posible acosado sobre la apertura del protocolo.
3. Averiguaciones: toma de información.
4. Reunión para decidir la existencia o no de acoso escolar.
5. Intervención específica en caso de acoso (desarrollo del Plan de intervención del centro, que tendrá seguimiento y será evaluado de forma periódica).
6. Solicitud de tutoría con las familias.
7. Comunicar al claustro.
8. Comunicación a la Fiscalía de Menores de la existencia de acoso escolar en el centro, (en su caso).
9. Comunicación a la Dirección de Área Territorial correspondiente de la existencia de acoso escolar en el centro.



ASPECTOS IMPORTANTES

- Todas las actuaciones se llevarán a cabo con la debida confidencialidad y sigilo: es especialmente importante que la información no se haga pública ni se difunda aleatoriamente, ya que esto podría agravar y adulterar los hechos.
- El desarrollo de las actuaciones del protocolo es preceptivo, quedando los directores obligados a su cumplimentación y siendo responsables directos del procedimiento.
- En todo momento del proceso, los centros podrán solicitar asesoramiento al Servicio de Inspección Educativa.
- Cualquier acción que se realice debe quedar por escrito, ya sea por correo electrónico o en el caso de alumnos, pedir que lo escriban.
- En todas las entrevistas deberán estar mínimo dos profesores.
- Cuando se solicite tutoría con las familias, hacerlo por correo electrónico y hablar de hechos muy graves. Evitar la palabra acoso hasta que no estén presentes.
- Para el plan de intervención, encontraremos muchos recursos en:

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/recursos>

1. Se inicia con la notificación al director por correo electrónico de la existencia de indicios de acoso escolar a un alumno del centro. Este correo recogerá la información básica (hechos, testigos, autor de la notificación, etc.) sobre la denuncia.

2. Comunicar a la familia del posible acosado sobre la apertura del protocolo, explicar que es un procedimiento y que estarán informados de todos los pasos.

3. Obtener la información necesaria para determinar la existencia de acoso escolar. Tutor, Coord. de Convivencia, Orientación y Jefatura recabarán, de forma inmediata y con la mayor diligencia, la información relevante de acuerdo con los hechos notificados y con el contenido del siguiente documento.

Tras la realización de las indagaciones oportunas, el anexo se devolverá firmado al director. Los datos de dicho anexo se incorporarán como antecedentes o diligencias previas en caso de instruirse un expediente disciplinario por la falta muy grave de acoso físico o moral a un compañero (art. 14.1.b) del Decreto 15/2007), aunque ninguno de los profesores que, en su caso, hayan reunido la información, podrá ser designado instructor del expediente.

4. De forma inmediata, tras la entrega de la hoja de recogida de información, el director llevará a cabo la reunión para la toma de decisiones, de la que levantará la siguiente acta conforme .

A dicha reunión convocará al jefe de estudios, al tutor del alumno presuntamente acosado, al orientador y al Coordinador de Convivencia.

En esta reunión, destinada a valorar los datos recogidos y a tomar decisiones sobre la existencia de acoso escolar, pueden plantearse **tres situaciones**:

1. NO hay indicios de acoso: no se activa el Plan de intervención, pero se desarrollan las actuaciones de prevención y sensibilización establecidas en la Guía de la SGIE, (acción tutorial, sociograma, actividades de cohesión de grupo, actuaciones de información sobre acoso y maltrato entre iguales, etc.). No obstante lo anterior, conviene que se realice una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso
2. Sí hay evidencias de acoso: se pone en marcha el Plan de intervención según ANEXO IV.b y se inicia procedimiento disciplinario, de acuerdo con el Decreto 15/2007. En este caso, en la misma reunión, se diseñará y cumplimentará el Plan de intervención (ANEXO IV.b, a partir de las indicaciones y propuestas establecidas en el ANEXO IV.a), que incluirá las medidas urgentes y/o cautelares, en su caso, en función de la gravedad del caso, destinadas a garantizar la seguridad de la víctima. **A semejanza del inicio del procedimiento especial establecido en el Decreto 15/2007, en el caso de detectarse evidencias de acoso, se comunicará al SIE esta circunstancia así como la puesta en marcha del Plan de intervención.**
3. NO hay indicios suficientes por el momento o no son concluyentes. Se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, estableciéndose medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno. Se informará a la familia de la posible víctima de estas medidas, que se recogerán en el acta para que quede constancia. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión, con nueva acta, incorporando los registros de seguimiento.

ACTA DE REUNIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

Asistentes: <ul style="list-style-type: none">● Dirección● Jefa de estudios● Tutor● Orientación● Docentes que han recogido la info● Coord de convivencia	Objetivos: <ol style="list-style-type: none">1. Decidir, a partir de la información y evidencias recogidas, si existen o no indicios de acoso.2. Establecimiento, en su caso, de medidas de urgencia.
Decisión sobre indicios de acoso:	
<input type="checkbox"/> No hay indicios de acoso. Se adoptan las siguientes medidas preventivas:	
<input type="checkbox"/> Sí hay evidencias de acoso. La información recogida revela:	
<input type="checkbox"/> Desequilibrio de poder.	
<input type="checkbox"/> Reiteración	
<input type="checkbox"/> Intención de dañar	
<input type="checkbox"/> Difusión en redes	
<input type="checkbox"/> Violencia de Género	
<input type="checkbox"/> LGTBIfobia	
<input type="checkbox"/> Se activa Plan de intervención	

- NO hay indicios suficientes por el momento o no son concluyentes. Se decide prolongar las indagaciones con registro de observación.**

Nueva fecha de reunión:

Medidas preventivas y provisionales:

Madrid, a de del

REGISTRO DE ENCUENTROS CON LAS FAMILIAS

Alumno/a	Curso	Grupo	Lugar	Fecha	Inicio	Fin
				-- / -- / --	--:--	--:--

Asistentes por parte de la familia		
1		
2		
3		
¿Asistió el alumno/a?		
SI <input type="radio"/>		
NO <input type="radio"/>		

Temas tratados/Contenido de la reunión

Acuerdos tomados (Señalar, si procede, la fecha de la próxima reunión)

Firmado		
Profesor/a	Padre/Madre/Tutor legal	Otros (en su caso)

ANEXO 4

PROTOCOLO DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO ESCOLAR

INFANTIL

1 - 3 AÑOS

HORAS DE ENTRADA:

- 9:00 h. por la mañana
- 15:00h. por la tarde

La puerta del hall de infantil se cerrará a las 9:10 h.

Los alumnos que lleguen a partir de las 09:10h al colegio, se quedarán en el hall de infantil, con la persona responsable (padre, abuelo, cuidador...) hasta la hora en la que se le pueda acompañar hasta el aula.

A las 9:20 la puerta del hall de infantil se cerrará totalmente y el conserje ya no estará en ella. A partir de esta hora, los alumnos y acompañantes, que lleguen tarde tendrán que entrar por el hall principal y esperar hasta las 10:00 momento en el que una persona del centro les acompañe a su aula.

HORAS DE SALIDA:

- 12:00 h.
- 15:00 h
- 16:50 h

A las 12:00 y las 15:00 h la entrega de los alumnos se hará en el hall de Infantil.

A las 16:50 la recogida de alumnos será en el aula.

Las entradas y salidas fuera de las horas establecidas por motivos puntuales y presentando el correspondiente justificante sólo se podrán realizar a las horas en punto (10:00, 11:00, 12:00, 15:00 y 16:00)

Por motivos de seguridad **no está permitido el acceso al colegio a través de la puerta del parking** de trabajadores del centro. Recordad que este es únicamente un paso de vehículos.

Se debe procurar el **buen uso de las instalaciones** y que el comportamiento sea el adecuado, especialmente en la cafetería y pasillos aledaños, evitando que corran y coman en los pasillos, así como enseñarles a usar las papeleras.

3 – 6 AÑOS

HORAS DE ENTRADA:

- 9:00 h. por la mañana
- 14:55 h. por la tarde

La puerta del hall de infantil se cerrará a las 9:10 h.

Los alumnos que lleguen a partir de las 09:10h al colegio, se quedarán en el hall de infantil, con la persona responsable (padre, abuelo, cuidador...) hasta la hora en la que se le pueda acompañar hasta el aula.

A las 9:20 la puerta del hall de infantil **se cerrará totalmente** y el conserje ya no estará en ella. A partir de esta hora, los alumnos y acompañantes que lleguen tarde tendrán que entrar por el hall principal y **esperar hasta las 10:00** momento en el que una persona del colegio les acompañe a su aula.

A las 15.00 los profesores recogerán a los alumnos en el hall de infantil.

HORAS DE SALIDA

- 13:00 h.
- 16:50 h

A las 13:00 h se entregará a los alumnos en el hall de infantil.

A las 16:50 la entrega de los alumnos será en el aula.

Las entradas y salidas **fuera de las horas establecidas**, por motivos puntuales y presentando el correspondiente justificante, sólo se podrán realizar a las **horas en punto** (10:00, 11:00, 12:00, 13:00 15:00 y 16:00)

A las 13.00 y a las 15.00 h se entregará a los alumnos en el hall de infantil, siempre que se haya avisado a la tutora en la agenda y se rellene el documento que justifica dicha ausencia. (Este documento se encuentra en dicho hall de entrada)

La **escalera de emergencia** habilitada para las salidas a las 17:00, no se podrá utilizar para subir a recoger a los alumnos. Será **únicamente de salida**.

Los alumnos que comen fuera del colegio **no pueden acceder** a este **antes de las 14.55 h.**, ya que el seguro no les cubre el periodo de comedor y patio en el que están ausentes.

Por motivos de seguridad **no está permitido el acceso al colegio a través de la puerta del parking** de trabajadores del centro. Recordad que este es únicamente un paso de vehículos.

A partir de las 17:00 h. los alumnos que no asistan a actividades extraescolares no podrán permanecer en el centro, salvo que estén **acompañados de un adulto** que se responsabilice del cuidado del alumno en todo momento. Os recordamos que el colegio dispone de un servicio de horario ampliado.

Los alumnos a partir de 5 años podrán ser **recogidos por hermanos mayores** que estén en Secundaria **previa autorización** de los padres pero, en ningún caso, podrán permanecer en el centro salvo que asistan a alguna actividad extraescolar.

Se debe procurar el **buen uso de las instalaciones** y que el comportamiento sea el adecuado, especialmente en la cafetería y pasillos aledaños, evitando que corran y coman en los pasillos, así como enseñarles a usar las papeleras.

PRIMARIA-EBO

1° Y 2°

HORAS DE ENTRADA AL CENTRO:

- 8:55 h.
- 14:55 h

A estas horas los alumnos deberán estar en las filas del porche.

HORAS DE SALIDA

- 13:00 h.
- 16:55 h

A las 13:00 la recogida será en la entrada al recinto del colegio, junto a la garita.

A las 16:55 se recogerá a los alumnos en el aula. El acceso se realizará por el hall principal del colegio y la salida por la puerta del final del pasillo de 1° ciclo.

3° y 4°

HORAS DE ENTRADA AL CENTRO:

- 8:55 h.
- 14:55 h

A estas horas los alumnos deberán estar en las filas del porche.

HORAS DE SALIDA

- 13:00 h.
- 16:55 h

En las filas del porche.

5° y 6°

HORAS DE ENTRADA:

- 8:55 h.
- 14:55 h

HORAS DE SALIDA

- 13:00 h.
- 17:00 h

Los alumnos entran y salen autónomamente siempre y cuando sus padres lo hayan autorizado a través del formulario correspondiente.

Los alumnos de Primaria/EBO que, sin causa justificada, lleguen a partir de las **09:10 h** al colegio, permanecerán en el **hall principal en compañía del familiar o adulto** que le haya traído al colegio hasta la hora siguiente, en la que un profesor saldrá a buscarle para acompañarle a clase. En ningún caso, el alumno podrá esperar solo a que vengan a buscarle y deberá estar bajo la supervisión del acompañante.

En **casos puntuales en los que el alumno llegue tarde al colegio** por consulta médica u otra razón justificada, el acceso al recinto del colegio estará cerrado y será necesario llamar al portero automático. **El familiar o adulto responsable acompañará al alumno** hasta el hall principal del Colegio y esperará con él hasta que pueda un profesor venir a recogerlo. Cuando un alumno deba abandonar el centro por las mismas razones, la recogida de dicho alumno se permitirá a las **horas en punto**. (De 10.00 h. a 13.00 h., y de 15.00 h. a 17.00 h.)

En el caso de los **alumnos de 5º y 6º de Primaria**, considerando que ya tienen autonomía suficiente para no tener que ser acompañados al hall de entrada, si tuvieran que abandonar el centro por consulta médica u otra razón justificada, podrán salir del aula siempre y cuando el tutor y el profesor de la clase en la que se encuentre el alumno, hayan sido informados a través de una nota en la agenda de dicho alumno. El padre o madre que venga a recogerlo, deberá rellenar en la recepción del hall la hoja que justifique la ausencia del alumno.

Los alumnos que comen fuera del colegio **no pueden acceder** a este **antes de las 14.55 h.**, ya que el seguro no les cubre el periodo de comedor y patio en el que están ausentes.

Por motivos de seguridad **no está permitido el acceso al colegio a través de la puerta del parking** de trabajadores del centro. Recordad que este es únicamente un paso de vehículos.

A partir de las 17:00 h. los alumnos que no asistan a actividades extraescolares no podrán permanecer en el centro, salvo que estén **acompañados de un adulto** que se responsabilice del cuidado del alumno en todo momento. Os recordamos que el colegio dispone de un servicio de horario ampliado.

Los alumnos podrán ser **recogidos por hermanos mayores** que estén en Secundaria **previa autorización** de los padres pero, en ningún caso, podrán permanecer en el centro salvo que asistan a alguna actividad extraescolar.

Se debe procurar el **buen uso de las instalaciones** y que el comportamiento sea el adecuado, especialmente en la cafetería y pasillos aledaños, evitando que corran y coman en los pasillos, así como enseñarles a usar las papeleras.

En el caso de alumnos de la EBO, desde el centro entendemos que se pueden dar situaciones especiales y puntuales en las que haya que ser flexibles en la aplicación del protocolo.

Podrían considerarse situaciones excepcionales las visitas reiteradas al médico en periodos de tiempo muy cercanos o las terapias externas puntuales. En estos casos, la familia debe ponerse en contacto con la tutora con al menos 2 días de antelación para que el equipo estudie la mejor manera de adaptarse a las necesidades del alumno en función de la organización del centro. Del mismo modo, la familia deberá esperar a recibir confirmación por escrito de la tutora de la manera en la que se hará esa entrega o recogida excepcional.

SECUNDARIA

1º Y 2º ESO

HORAS DE ENTRADA AL CENTRO:

- 8:45 h.
- 15:10 h

HORAS DE SALIDA

- 13:45 h.
- 17:00 h

Entrada y salida autónoma por el hall principal.

El alumno que llegue a partir de las 9:00h. no podrá entrar en clase y deberá acudir al Aula Cero, pasando antes por la clase que corresponda para que el profesor tenga conocimiento de que ha llegado al colegio. Al tercer retraso, el alumno deberá venir un día a las 8.00 h. En este caso los padres serán avisados por correo.

3º ESO

HORAS DE ENTRADA AL CENTRO:

- 8:45 h.
Viernes: 7:50
- 15:10 h

HORAS DE SALIDA

- 13:45 h.
Viernes: 14:40 h
- 17:00 h
Viernes: no hay clase por la tarde.

Entrada y salida autónoma por el hall principal.

El **alumno que llegue a partir de las 8.55 h.** no podrá entrar en clase y deberá acudir al **Aula Cero**, pasando antes por la clase que corresponda para que el profesor tenga conocimiento de que ha llegado al colegio. **Al tercer retraso el alumno deberá venir un día a las 8.00 h.** En este caso los padres serán avisados por correo.

4º ESO

HORAS DE ENTRADA AL CENTRO:

- 8:45 h.
Jueves y viernes: 7:50
- 15:10 h

HORAS DE SALIDA

- 13:45 h.
Jueves y viernes: 14:40 h
- 17:00 h
Jueves y viernes: no hay clase por la tarde

Entrada y salida autónoma por el hall principal.

El **alumno que llegue a partir de las 8.55 h.** no podrá entrar en clase y deberá acudir al **Aula Cero**, pasando antes por la clase que corresponda para que el profesor tenga conocimiento de que ha llegado al colegio. **Al tercer retraso el alumno deberá venir un día a las 8.00 h.** En este caso los padres serán avisados por correo.

En casos puntuales en los que **el alumno llegue tarde al colegio por consulta médica** u otra razón justificada, el acceso al recinto del colegio estará cerrado y será necesario llamar al portero automático. El alumno **no podrá entrar en el aula hasta el siguiente cambio de clase.** Cuando un alumno deba abandonar el centro por las mismas razones, el alumno podrá **salir del aula** siempre y cuando el profesor de la clase en la que se encuentre el alumno, haya sido informado a través de una nota en la agenda de dicho alumno. El alumno abandonará el aula procurando no interrumpir la marcha de la clase.

Los **alumnos que coman fuera del colegio** no podrán acceder a este antes de las **15.10 h.**, ya que el seguro no les cubre el periodo de comedor y patio en el que están ausentes.

Por motivos de seguridad **no** está permitido el acceso al colegio **a través de la puerta del parking** de trabajadores del centro. Recordad que este es únicamente un paso de vehículos.

A partir de las 17:00 h. los alumnos que no asistan a actividades extraescolares no podrán permanecer en el centro.

Se debe procurar el buen uso de las instalaciones y que el comportamiento sea el adecuado, especialmente en la cafetería, pasillos y baños.

BACHILLERATO

HORA DE ENTRADA AL CENTRO:

- 7:50 h.

HORA DE SALIDA

- 13.45 h.
- 1ºA: los lunes y miércoles a las 14:40 h.

Entrada y salida autónoma por el hall principal o por la entrada junto al parking de bicicletas.

Las clases comienzan a las 7:55h. A partir de las 8:00 h. y hasta las 8:10 h, el alumno podrá entrar en el aula pero se anotará el retraso. A partir del tercer retraso deberá venir el viernes de 15:15 a 16:15

En casos puntuales, en los que el alumno llegue tarde al colegio por consulta médica u otra razón justificada, el acceso al recinto del colegio estará cerrado y será necesario llamar al portero automático. El alumno no podrá entrar en el aula hasta el siguiente cambio de clase. Cuando un alumno deba abandonar el centro por las mismas razones, el alumno podrá salir del aula en los cambios de clase.

Por motivos de seguridad no está permitido el acceso al colegio a través de la puerta del parking de trabajadores del centro. Recordad que este es únicamente un paso de vehículos.